



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9285 DE 2012
(Febrero 29 de 2012)**

“Por el cual se aclara el Acuerdo PSAA12-9267 de 2012, que creó unos Juzgados Promiscuos Municipales en el territorio nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en el Acuerdo 5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclaración. Aclarar el Acuerdo PSAA12-9267 de febrero 24 de 2012, en el sentido de indicar que las creaciones de los Juzgados Promiscuos Municipales establecidas en el citado Acuerdo solo procederán hasta que el respectivo Director Seccional de Administración Judicial certifique al nominador la disponibilidad de espacios físicos, el mobiliario y la infraestructura tecnológica necesaria para poner en funcionamiento los despachos creados; por consiguiente, la supresión de las Unidades Judiciales Municipales solo se hará efectiva hasta que cada despacho judicial inicie su funcionamiento en su respectiva sede.

ARTÍCULO 2º.- Carrera judicial. Por tratarse de cargos permanentes, los nombramientos que efectúe cada nominador deberán respetar y acoger obligatoriamente el orden del registro de elegibles de la carrera judicial.

ARTÍCULO 3º.- Distritos Judiciales. Aclarar que los municipios de Piamonte (Cauca), Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y San Miguel pertenecen judicialmente al Distrito Judicial de Mocoa y no al de Pasto como allí se indicó.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1